



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**

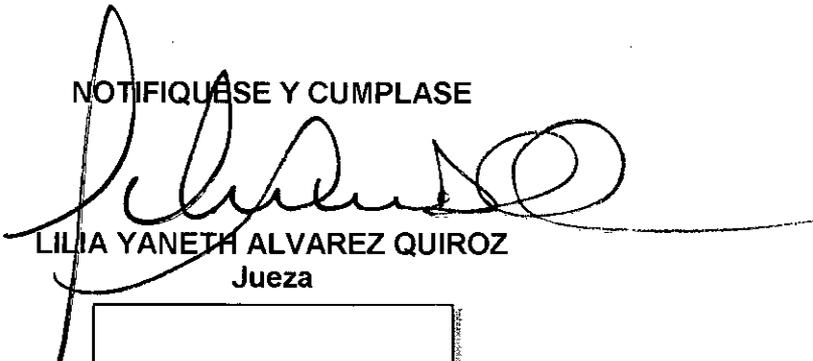
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-

Radicado	08-001-33-33-006-2016-00316-00.
Medio de control	Ejecutivo.
Demandante	ELVIA YISETH JARABA NIEBLES.
Demandado	ESE Hospital Local de Campo de la Cruz.
Juez (a)	LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ.

Previo a conceder el recurso de apelación interpuesto el 21 de agosto de 2019 por la demandada COOSALUD EPS S.A. contra la providencia de 12 de agosto de 2019, Secretaría imprímale a dicha impugnación el trámite consagrado por el numeral 2º del artículo 244 del CPACA, en el sentido que se le corra traslado a los demás sujetos procesales bajo las previsiones del artículo 110 Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 062 DE HOY 29 DE NOVIEMBRE A
LAS 08:00 A.M


GERMAN BUSTOS GONZALEZ
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA

